

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

3835

CONFLICTO positivo de competencia número 430/82, planteado por el Gobierno contra la Orden del Departamento de Educación del País Vasco de 10 de agosto de 1982 y la Resolución de 4 de octubre de 1982, emanada de la Viceconsejería del mismo Departamento.

El Tribunal Constitucional, por auto de 25 de enero corriente, ha acordado tener por desistido al Abogado del Estado, en representación del Gobierno de la nación, en el conflicto positivo de competencia número 430/82, que tenía planteado contra la Orden del Departamento de Educación del País Vasco de 10 de agosto de 1982 y la Resolución de 4 de octubre de 1982, emanada de la Viceconsejería del mismo Departamento (publicadas, respectivamente, en el «Boletín Oficial del País Vasco» números 112, de 10 de septiembre de 1982, y 130, de 11 de octubre del mismo año), por las que, respectivamente, se dictan normas para el ejercicio de la acción sindical por el personal docente del referido Departamento y se dictan instrucciones para la celebración de elecciones sindicales del mismo personal, en cuyo procedimiento se dictó providencia en fecha 12 de noviembre pasado, admitiéndolo a trámite y acordando la suspensión de las referidas Orden y Resolución, lo que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial del País Vasco» números 278, de 19 de noviembre de 1982, y 158, de 14 de diciembre

del mismo año, respectivamente, y cuyo desistimiento se ha fundamentado en que por el Consejero de Educación del País Vasco se ha dictado una Orden de 24 de noviembre de 1982, publicada en el «Boletín Oficial» de dicha Comunidad Autónoma número 158, de 2 de diciembre pasado, por la que se derogan las dos disposiciones a que se refiere el conflicto. Lo que se publica para general conocimiento. Madrid, 25 de enero de 1983.—El Vicepresidente del Tribunal Constitucional, Jerónimo Arozamena Sierra.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2324

REAL DECRETO 3938/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación. (Continuación.)

Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, aprobados por Real Decreto 3938/1982, de 29 de diciembre. (Continuación.)

2.3 DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EN 1983 EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL PATRONATO PROMOCION FORMACION PROFESIONAL QUE SE TRASPASAN A LA JUNTA DE ANDALUCIA, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL Organismo Autónomo DEL AÑO 1982 (cifras provisionales)

(en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		Gastos de Inversión	Total Anual Andalucía	Bajas Efectivas Pensiones Transferidas 1.1.83	Bajas Efectivas Pensiones Transferidas 1.1.83
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
TOTAL DOTACIONES SECCION 5ª	-	-	31.987	-	-	31.987	-	33.987
TOTAL DOTACIONES SECCION 14 y 2ª	810.	8.087	780.182	2.007	-	809.076	3.588	811.662
RECURSOS								
10.34.032.- A la Comunidad Autónoma Andalucía							3.588	811.662(1)
TOTAL RECURSOS							3.588	811.662
(1) Este crédito se financiará con base en los conceptos de los Capítulos 1º y 2º del Organismo anteriormente relacionados por sus apartados correspondientes								

3.3 CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN EN 1983 A LA JUNTA DE ANDALUCIA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL PATRONATO DE PROMOCION DE LA FORMACION PROFESIONAL, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL Organismo Autónomo DEL AÑO 1982 (cifras provisionales)

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	TOTAL ANUAL	Pendiente de transferir a 1.1.83	Pendiente de transferir a 1.1.83
Sección 14			
CAPITULO 4º			
481.- Para hacer efectiva la gratuidad de la Formación Profesional de primer grado en Centros no Estatales	1.347.043	-	1.012.109
483.- Subvenciones para gastos de sostenimiento de la Formación Profesional de segundo grado en Centros no Estatales	418.016	-	311.967
483.- Asistencias en competiciones, concursos y otras actividades de los alumnos de Formación Profesional	427	-	320
484.- Bolsas de estudio con destino a perfeccionamiento del personal de Formación Profesional	8.943	-	5.207
TOTAL CAPITULO 4º	1.772.429	-	1.329.603
TOTAL GENERAL	1.772.423	-	1.329.603

RELACION 3.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1.- Valoración provisional del Coste Efectivo de los Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL (18.35) que se traspaasan a la Junta de Andalucía calculada con los datos provisionales del Presupuesto del Organismo del año 1.982.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INICIACION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
291.- Para toda clase de gastos que origine la Educación Especial previas transferencias a los créditos correspondientes.						
291.- Para puesta en funcionamiento de 4 nuevos centros						
TOTAL CAPITULO 29	3.073	10.259	72.847	1.346		87.525
TOTAL COSTES	3.073	12.253	229.992	1.346		237.664
RECURSOS						
Tasas						
TOTAL RECURSOS	3.073	12.253	229.992	1.346		237.664
CARGA ASUMIDA NETA						
	3.073	12.253	229.992	1.346		237.664

RELACION 3.- CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1.- Valoración provisional del Coste Efectivo de los Servicios del INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL (18.35) que se traspaasan a la Junta de Andalucía calculada con los datos provisionales del Presupuesto del Organismo del año 1.982.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INICIACION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
CAPITULO 29.- COMPRA DE BIENES CORRIENTES						
211.- Botecado para gastos de oficina	294					294
212.- Mantenimiento y otros gastos M.M.			3.058			3.058
213.- Gastos servicios en transporte				6		6
214.- Combustible, lubricantes y otros						
215.- Comunicaciones						
216.- Biscas, locomoción y traslado						
217.- Atenciones sociales y de representación						
218.- Publicaciones e información						
219.- Gastos diversos						
220.- Mobiliario y equipo inventariable						
221.- Gastos de promoción y estudios						
TOTAL CAPITULO 29	294		3.058	6		3.358

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL

3.1 DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EN 1983 EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL ESPECIAL QUE SE TRASPAASAN A LA JUNTA DE ANDALUÑA. CALCULOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL Organismo Autónomo I.E.P.E. (en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INICIACION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
Capítulo 19.- Gastos de Ejecución						
115.- R. Básicas de Proporcionalidad 10.	47					47
116.- R. Básicas de Proporcionalidad 6.						
117.- R. Básicas de Proporcionalidad 4.						
118.- R. Básicas de Proporcionalidad 3.						
119.- R. Complementarias de Funcionarios						
120.- Complemento familiar						
121.- Personal laboral						
122.- Personal contratado						
123.- Seguridad Social						
TOTAL CAPITULO 19	47					47

NOTA: El coste indirecto del personal de las funciones transferidas, al asumir permanentemente en los servicios cursadas se continúan satisfaciendo por estas, por consiguiente no se transfieren.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL
 LAS DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EN 1963 EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL C.I.A.I.
 QUE SE TRANSMIEN A LA JUNTA DE ANDALUCIA, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL Organismo Autónomo 52
 DEL AÑO 1963 (cifras provisionales)

(en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		Gastos de Inversión	Total Anual Andalucía	Bajas Efectivas Pendientes Transferir a 1.1.63	Bajas Efectivas Pendientes Transferir a 1.4.63
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
Capítulo 25.- Compra de bienes corrientes.								
211.- Dotación para gastos de oficina	304	-	-	-	-	304	-	220
222.- Mantenimiento y otros gastos...	-	-	3.058	-	-	3.058	-	2.203
232.- Otros servicios de transporte...	6	-	-	-	-	6	-	4
236.- Comunicaciones...	130	-	-	-	-	130	-	104
241.- Dietsa, locomoción y traslados...	101	-	-	-	-	101	-	143
263.- Publicaciones e informaciones...	30	-	-	-	-	30	-	37
267.- Gastos diversos...	-	-	61.994	-	-	61.994	-	46.498
271.- Mobiliario y equipo inventariable...	287	-	-	-	-	287	-	193
281.- Gastos de promoción y estudios...	5.161	-	2.405	-	-	2.566	-	2.417
291.- Para todo clase de gastos que orga niza la Educación Especial previa transferencia a los créditos cor- respondientes	-	10.350	1.396	-	-	17.646	10.350	1.043
292.- Para puestas en funcionamiento de nuevos centros	-	-	-	1.346	-	1.346	1.346	-
TOTAL CAPITULO 25.....	3.073	10.350	72.647	1,346	-	87,523	11,605	66,930
TOTAL DOTACIONES	3,073	13,253	279,992	1,346	-	297,664	21,605	219,696

- 104 -

3.3 DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EN 1963 EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL
 QUE SE TRANSMIEN A LA JUNTA DE ANDALUCIA, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL Organismo Autónomo
 DEL AÑO 1963 (cifras provisionales)

(en miles de pesetas)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		Gastos de Inversión	Total Anual Andalucía	Bajas Efectivas Pendientes Transferir a 1.1.63	Bajas Efectivas Pendientes Transferir a 1.4.63
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
RECURSOS								
18,21,452.- A la Comunidad Autónoma Andaluza							11,605	219,696(1)
TOTAL RECURSOS							11,605	219,696
(1) Este crédito se financiará con baja en los conceptos de los capítulos 1 y 24 del Organismo, anteriormente relacionados por sus importes correspondientes.								

- 105 -

3.3 CREDITOS QUE SE TRANSMIEN EN 1963 A LA JUNTA DE ANDALUCIA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION ESPECIAL, CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL Organismo Autónomo DEL AÑO 1963 (cifras provisionales)

(en miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	TOTAL ANUAL	Pendiente de transferir a 1.1.63	Pendiente de transferir a 1.4.63
CAPITULO 48			
481.- Para subvencionar a Centros no Estatales de Educación Especial para hacer efectiva la gratuidad de la enseñanza	168,267	-	121,939
482.- Ayudas a Entidades Pro-deficientes	-	-	-
TOTAL CAPITULO 48	168,267	-	121,939
CAPITULO 78			
781.- Para subvencionar la creación de puestos escolares de Educación Especial	33,697	33,697	-
TOTAL CAPITULO 78	33,697	33,697	-
TOTAL GENERAL	201,964	33,697	121,939

- 106 -

(Continuad.)